



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 155 -2020-GR-GR PUNO

05 JUN 2020

PUNO,

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 270-2020-GR-PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 412-2020-GR-PUNO/GRPPAT, sobre DESAGREGADO DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Decreto de Urgencia Nº 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Acuerdo Regional Nº 235-2019-GRP-CRP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2020 del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno; mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1050-2019-PR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2020;

Que, el numeral 46.1 del Artículo 46º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1º del Decreto Supremo Nº 128-2020-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la cantidad de S/ 302,770.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a las anulaciones presupuestarias de las Unidades Ejecutoras 301: Educación San Román, 303: Educación Azángaro, 306: Educación Collao, 309: Educación Carabaya – Macusani, 311: UGEL Puno y 312: Educación Lampa; y por otra parte, el numeral 1.2 del artículo 1º del Decreto Supremo Nº 128-2020-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 302,770.00, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Gobierno Regional del Departamento de Puno, para financiar el costo de la continuidad de las metas físicas de contratación del personal sujeto al régimen de la Contratación Administrativa de Servicios, de conformidad con la "Norma Técnica: Disposiciones para la aplicación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2020" aprobada por Resolución Ministerial Nº 027-2020-MINEDU y actualizada mediante Resolución Ministerial Nº 154-2020-MINEDU, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Informe Nº 270-2020-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, al amparo de las atribuciones establecidas en los numerales 1.1 y 1.2 del artículo 1º del Decreto Supremo Nº 128-2020-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, propone la desagregación de los recursos autorizados en los numerales 1.1 y 1.2 del artículo 1º del Decreto Supremo antes indicado, en primer lugar a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Educación, y en segundo lugar a favor del Gobierno Regional del Departamento de Puno hasta por la suma de S/ 302,770.00 soles respectivamente, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA 00/100 (S/ 302,770.00) SOLES del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, según lo dispuesto en el numeral 1.1 del artículo 1º del Decreto Supremo Nº 128-2020-EF, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios - Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo Nº 01 que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APRUEBESE la desagregación de los recursos aprobados mediante el numeral 1.2 del artículo 1º del Decreto Supremo Nº 128-2020-EF, en el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, por un monto de TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA 00/100 (S/ 302,770.00) SOLES, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios - Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo Nº 02 que forma parte de la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 155 -2020-GR-GR PUNO

05 JUN 2020

PUNO,

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruirá a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- La Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remitirá copia de la presente resolución, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Agustín Luque Chayña
AGUSTIN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL (E)

